



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DESIGCORP S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE PUERTO VILLAMIL, CANTÓN ISABELA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **DESIGCORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 6 de noviembre de 2004, aprobada mediante Resolución No. **04.G.IJ.06859** el 6 de diciembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de marzo de 2005.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DESIGCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos, y reforma del estatuto, otorgada el 1 de diciembre de 2005, ante el Notario Tercero del cantón Milagro, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **05-G-IJ-0008772** de **29 DIC 2005**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Wilson Gonzalo Pauta Buri, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **05-G-IJ-0008772** de **29 DIC 2005** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **DESIGCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DESIGCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "SEGUNDA: Denominación, domicilio y nacionalidad: La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **DESIGCORP S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio en la ciudad de Puerto Villamil del cantón Isabela de la Provincia de Galápagos. La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República o del exterior"

MMC
Cynthia

Guayaquil,

Ab. María Anapha Jiménez Torres
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)